



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 24 de Marzo del 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 99097-2014**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo con fines Energéticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A., representada por su Gerente Regional ROMEO GRACIANO ROJAS BRAVO, solicita la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo con fines Energéticos del Río Chaupihuaranga, para el desarrollo del proyecto "CENTRAL HIDROELÉCTRICA HUERTAS 3";

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 199-2014-ANA-DARH-ORDA, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua emite opinión técnica vinculante para el presente procedimiento, señalando que resulta procedente acceder a lo solicitado por la referida empresa;

Que, a través de la Resolución N° 074-2015-ANA/TNRCH, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, ha declarado de oficio la nulidad de la Resolución Administrativa N° 082-2014-AAA X MANTARO-ALA PASCO, disponiéndose retrotraer el procedimiento a la etapa de emisión de la Resolución Directoral respectiva, correspondiendo a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga emitir dicho acto administrativo por tener competencia;

Que, con Informe Legal N° 024-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución del referido Estudio;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial del Río Chaupihuaranga, para el Proyecto "CENTRAL HIDROELÉCTRICA HUERTAS 3", a favor de la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

CLASE Y TIPO DE USO	PRODUCTIVO		ENERGÉTICO	
FUENTE DE AGUA	RÍO CHAUPIHUARANGA			
UBICACIÓN	POLITICA	DEPARTAMENTO:	PUNTO DE CAPTACIÓN	PUNTO DE DEVOLUCIÓN
		PROVINCIA:	PASCO	PASCO
		DISTRITO:	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	DANIEL ALCIDES CARRIÓN
	GEOGRÁFICA	COORDENADAS UTM:	PAUCAR	PAUCAR
		DATUM EN WGS 84	342980 m E - 8848191 m N	345049 m E - 8853846 m N
	ZONA (18)			

Artículo 2°.- La Autorización de Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A., poniéndose de conocimiento a la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos y al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Pasco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Lucio Estrada Arrasco
ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga